

#ayudas #industria gasintensiva #acabadores

**SOLICITUD DE AYUDA. EMPRESAS CNAE 1330
INDUSTRIAS INTENSIVAS EN EL CONSUMO DE GAS.
RDL 11/2022**

Como continuación a nuestra circular nº [106/A02](#) de fecha 27 de junio 2022 y siguientes con relación al RDL 11/2022, las empresas que desarrollan actividades bajo el epígrafe del **CNAE 1330** podían solicitar la ayuda como industria intensiva en consumo de gas. Las solicitudes se debieron presentar entre el 15 de julio y el 31 de agosto de 2022. Las noticias que teníamos hasta el momento de la AEAT era que si la ayuda se estima positiva, directamente se pagaría el importe correspondiente, y en caso contrario se recibiría una propuesta de denegación, a la que se podría recurrir.

No obstante, este Real Decreto Ley indica que: **“Transcurrido el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación del formulario sin haberse efectuado el pago, la solicitud podrá entenderse desestimada. Contra esta desestimación presunta se podrá interponer recurso de reposición y reclamación económico-administrativa, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria”**

Por tanto, **RECOMENDAMOS** que las empresas que hayan presentado la solicitud de ayuda cumpliendo los requisitos de tener el CNAE 1330 **interpongan** un recurso de reposición ante la AEAT antes del 31 de octubre.

Para ello, deberán presentarlo mediante el enlace:

<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wjpl/REGD-DIT/FG?fTramite=GZ525>

(**Procedimiento:** GZ52 - Recurso de reposición contra actos de Gestión Tributaria) indicando como número de expediente el que se generó en la solicitud de la ayuda. En caso de no tener el número de registro, se puede consultar en el área personal de la misma página de AEAT “Mis Expedientes”.

Adjuntamos el modelo de recurso de reposición. Al mismo sugerimos se acompañe de los documentos que acreditan tener el CNAE 1330 dado de alta en la Seguridad Social y en AEAT.

Finalmente les adjuntamos las instrucciones para cumplimentar el recurso de reposición:

https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/Modelos_y_formularios/Formularios/Formularios_para_Tramites_ante_la_Agencia_Tributaria/2repositic_instr.pdf

Para más información puede contactarnos en info@texfor.es o 937451917

RECURRENTE

CIF:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN COMPLETA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

REPRESENTANTE

NIF:

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN COMPLETA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA

El solicitante, cuyos datos son los consignados anteriormente, EXPONE que por medio del presente escrito INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN contra el siguiente acto administrativo:

Número de expediente:

Concepto: Solicitud de ayuda directa: Medidas de apoyo a la industria gas intensiva, según Artículo 20 del RDL11/2022 de 25 de junio de 2022

Alegaciones:

Habiendo presentado ante ustedes la solicitud de ayuda detallada en el concepto anterior con fecha y habiendo transcurrido el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación sin haberse efectuado el pago, cabe la posibilidad de que la solicitud pueda entenderse desestimada. Es por ello, que interponemos este recurso de reposición ya que nuestra empresa cumple con los requisitos para ser beneficiaria de estas ayudas directas a la industria intensiva en consumo de gas.

Adjuntamos a este recurso los documentos que acreditan que la actividad de la empresa es el CNAE 1330- Acabados textiles.

Por todo lo anteriormente expuesto **SOLICITO** que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y los documentos que se acompañan, se admitan como RECURSO DE REPOSICIÓN contra el indicado acto administrativo y conforme al procedimiento establecido, se adopte resolución de acuerdo con las alegaciones efectuadas.

En, a de octubre de 2022
(Firma representante)